	EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-MA-002
		Versión 04
	ESTATUTO AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Fecha de Aprobación: 10-05-2021

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACION
01	30/11/2016	Creación del documento atendiendo Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna
02	30/04/2018	Ajustes al documento según modificación del procedimiento de auditoría interna combinada, ajuste al MIPG y Roles de la OCI.
03	28/08/2019	Ajustes según procedimiento de auditoría interna de gestión
04	28/04/2021	Ajustes de acuerdo con el modelo de estatuto de auditoría interna que se incluye en la caja de herramientas de la guía de auditoría del Departamento Administrativo de la Función Pública



	EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-MA-002
		Versión 04
	ESTATUTO AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Fecha de Aprobación: 10-05-2021

Tabla de contenido

CAPITULO I: DENOMINACIÓN, PROPOSITO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA INTERNA.....	2
1.1 DENOMINACIÓN.....	2
1.2 PROPOSITO Y MISION DE LA AUDITORÍA INTERNA.....	3
1.3 NORMAS PARA LA PRÁCTICA PROFESIONAL DE LA AUDITORÍA INTERNA...	3
1.4 AUTORIDAD.....	3
1.5 INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD.....	4
1.6 ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE AUDITORIA INTERNA.....	6
CAPITULO II: FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR INTERNO	7
2.1 RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA INTERNA.....	7
CAPITULO III: ASEGURAMIENTO Y MEJORA DE LA CALIDAD.....	8
3.1 PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO Y MEJORA DE LA CALIDAD.....	9
3.2 INDEPENDENCIA, RESERVAS Y AUTORIDAD DE LA AUDITORÍA INTERNA....	9
3.3 AUTORIDAD DE LA AUDITORIA INTERNA.....	10
3.4 IMPEDIMENTOS DE LOS AUDITORES.....	11
3.5 VALOR PROBATORIO.....	11
CAPITULO IV: CODIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR.....	11
4.1 RECONOCIMIENTO DE LA DEFINICIÓN DE AUDITORÍA, LAS NORMAS Y EL CODIGO DE ETICA COMO GUIAS PARA EL EJERCICIO DE LA AUDITORIA INTERNA.....	11
4.2 CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORIA INTERNA.....	11
4.2.1 Principio 1: Integridad.....	12
4.2.2 Principio 2: Objetividad.....	12
4.2.3 Principio 3: Confidencialidad.....	12
4.2.4 Principio 4: Competencia.....	13

	EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-MA-002
		Versión 04
	ESTATUTO AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Fecha de Aprobación: 10-05-2021

CAPITULO I: DENOMINACIÓN, PROPOSITO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA INTERNA

1.1 DENOMINACIÓN

Para todos los efectos legales se denomina Control Interno a cualquier entidad que tome la dirección y otras partes, para gestionar los riesgos y aumentar la probabilidad de alcanzar los objetivos y metas establecidas. La dirección planifica, organiza y dirige la realización de las acciones suficientes para proporcionar una seguridad razonable de que se alcanzarán los objetivos y metas.¹

1.2 PROPOSITO Y MISION DE LA AUDITORÍA INTERNA

El propósito de la auditoría interna en el Nivel Central de la Gobernación de Cundinamarca consiste en prestar servicios de aseguramiento (evaluación) y consulta (enfoque hacia la prevención) con total independencia y objetividad, con el fin de agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad. La misión de la auditoría interna es mejorar y proteger el valor del Nivel Central de la Gobernación de Cundinamarca proporcionando aseguramiento, asesoría y análisis basados en riesgos.

En este sentido, la Oficina de Control Interno del Nivel Central de la Gobernación de Cundinamarca debe contribuir al logro de los objetivos estratégicos, aportando un enfoque sistemático y disciplinado en la evaluación y mejoramiento de los procesos de gestión de riesgos control interno y gobierno del Nivel Central de la Gobernación de Cundinamarca.


1.3 NORMAS PARA LA PRÁCTICA PROFESIONAL DE LA AUDITORÍA INTERNA

La Oficina de Control Interno del Nivel Central de la Gobernación de Cundinamarca se adhiere a los elementos de cumplimiento obligatorio del Marco Internacional para la Práctica Profesional del Instituto de Auditores Internos, incluidos los Principios Fundamentales para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna, el Código de Ética, las Normas, y la Definición de Auditoría Interna. El Jefe de Control Interno del Nivel Central de la Gobernación de Cundinamarca informará periódicamente a la alta dirección y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, respecto a la conformidad de la actividad de auditoría interna con el Código de Ética y las Normas.

1.4 AUTORIDAD

El Jefe de Control Interno del Nivel Central de la Gobernación de Cundinamarca reportará funcionalmente al Gobernador de Cundinamarca. Para establecer, mantener y asegurar

¹ Adaptado del INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS DE COLOMBIA – IIA. Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna. Actualizado a enero de 2017. Glosario.


	EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-MA-002
		Versión 04
	ESTATUTO AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Fecha de Aprobación: 10-05-2021

que la Oficina de Control Interno del Nivel Central de la Gobernación de Cundinamarca tiene la autoridad suficiente para cumplir completamente con sus obligaciones, el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno según corresponda, deberá:

- 1) Evaluar el estado del Sistema de Control Interno, aprobar modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema a partir de la normatividad vigente.
- 2) Analizar los informes, seguimientos, evaluaciones y propuestas de mejoramiento presentados por el jefe de control interno o quien haga sus veces, de los organismos de control y de las recomendaciones de otras instancias institucionales, como el Comité de Gestión y Desempeño u otros que suministren información relevante para la mejora del sistema.
- 3) Aprobar el Plan Anual de Auditoría del Sector Central de la Administración Pública Departamental presentado por el Jefe de Control interno o quien haga sus veces, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de la ejecución del plan, de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto de auditoría, basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgos de la administración.
- 4) Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del Auditor, así como verificar su cumplimiento.
- 5) Revisar la información contenida en los estados financieros de la Entidad y hacer las recomendaciones a que haya lugar, en coordinación con el Cello Institucional de Gestión y Desempeño.
- 6) Servir de instancia para resolver las diferencias que surjan en desarrollo del ejercicio de auditoría interna, siempre que se haya surtido el conducto regular ante la Oficina de Control Interno, de manera previa a la entrega del informe final de auditoría.
- 7) Conocer y resolver los conflictos de interés que afecten la independencia de la auditoría.
- 8) Someter a aprobación del representante legal, la política de administración del riesgo previamente estructurada por parte de la Secretaría de la Función Pública, como segunda línea de defensa en la entidad; hacer seguimiento con énfasis en la prevención y detección de fraude y mala conducta.
- 9) Impartir los lineamientos, coordinar y asesorar el diseño de estrategias y políticas orientadas al fortalecimiento y mejoramiento permanente del Sistema de Control Interno Institucional, de conformidad con las normas vigentes.
- 10) Aprobar mejoras al Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG, especialmente en lo relacionado con las actividades de control establecidas en | todos los niveles de la entidad; información que deberá ser suministrada al Comité de Gestión y Desempeño para su incorporación.
- 11) Las demás asignadas por el Representante Legal de la Entidad.

1.5 INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD

El Jefe de Control Interno del Nivel Central de la Gobernación de Cundinamarca se asegurará que la Oficina de Control Interno del Nivel Central de la Gobernación de Cundinamarca permanezca libre de todas las condiciones que amenacen la capacidad de

	EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-MA-002
		Versión 04
	ESTATUTO AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Fecha de Aprobación: 10-05-2021

los auditores internos para cumplir sus responsabilidades de manera imparcial, incluyendo asuntos de selección, alcance, procedimientos, frecuencia, oportunidad y contenido del informe de auditoría. Si el Jefe de Control Interno del Nivel Central de la Gobernación de Cundinamarca determina que la independencia u objetividad se viese comprometida de hecho o en apariencia, los detalles del impedimento deben darse a conocer a las partes correspondientes.


Los auditores internos mantendrán una actitud mental imparcial que les permita realizar sus compromisos objetivamente y de tal manera que se confíe en el producto de su trabajo, no se comprometa la calidad y no subordinen su juicio a otros, sobre asuntos de la auditoría.

Los auditores internos no tendrán responsabilidad operacional directa o autoridad sobre ninguna de las actividades auditadas. En consecuencia, los auditores internos no implementarán controles internos, desarrollarán procedimientos, instalarán sistemas, prepararán registros o participarán en cualquier otra actividad que pueda perjudicar su juicio, incluyendo:

- a) Evaluar las operaciones específicas de las cuales hayan sido responsables en el año anterior.
- b) Realizar cualquier tarea operacional para el Nivel Central de la Gobernación de Cundinamarca.
- c) Iniciar o aprobar operaciones externas a los procesos de la Oficina de Control Interno del Nivel Central de la Gobernación de Cundinamarca.
- d) Dirigir las actividades de cualquier empleado del Nivel Central de la Gobernación de Cundinamarca que no esté contratado por la Oficina de Control Interno del Nivel Central de la Gobernación de Cundinamarca excepto en la medida que dichos empleados hayan sido apropiadamente asignados a los equipos de auditoría o para ayudar a auditores internos.

Cuando el Jefe de Control Interno del Nivel Central de la Gobernación de Cundinamarca tiene o se espera que tenga funciones y/o responsabilidades más allá de auditoría interna, se establecerán salvaguardas para limitar los impedimentos a la independencia u objetividad.

- e) Los auditores internos deberán:
 - i. Declarar cualquier impedimento de independencia u objetividad, de hecho, o apariencia, a las partes apropiadas.
 - ii. Demostrar objetividad profesional en la recolección, evaluación y comunicación de información sobre la actividad o proceso que se está examinando.
 - iii. Hacer evaluaciones equilibradas de todos los hechos y circunstancias disponibles y relevantes.
 - iv. Tomar las precauciones necesarias para evitar ser influenciados indebidamente por sus propios intereses o por otros, en la formación de los juicios.

	EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-MA-002
		Versión 04
	ESTATUTO AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Fecha de Aprobación: 10-05-2021

El Jefe de Control Interno del Nivel Central de la Gobernación de Cundinamarca confirmará al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, al menos una vez al año, la independencia organizacional de la Oficina de Control Interno del Nivel Central de la Gobernación de Cundinamarca.


El Jefe de Control Interno del Nivel Central de la Gobernación de Cundinamarca comunicará al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, cualquier interferencia e implicaciones relacionadas en la determinación del alcance, desarrollo del trabajo y / o la comunicación de los resultados (informe) de la auditoría interna.

1.6 ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE AUDITORIA INTERNA

El alcance de las actividades de auditoría interna abarca, pero no se limita a, exámenes objetivos de evidencia con el propósito de proporcionar evaluaciones independientes al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, a la administración y a terceros sobre la adecuación y eficacia de los procesos de Gobierno, Gestión de Riesgos y Control del Nivel Central de la Gobernación de Cundinamarca. Las evaluaciones de la auditoría interna incluyen verificar si:

- i. Los riesgos relacionados con el logro de los objetivos estratégicos del Nivel Central de la Gobernación de Cundinamarca están adecuadamente identificados y gestionados.
- ii. Las acciones de los oficiales, directores, empleados y contratistas del Nivel Central de la Gobernación de Cundinamarca cumplen con las políticas, procedimientos y leyes aplicables, regulaciones y normas de gobierno del Nivel Central de la Gobernación de Cundinamarca.
- iii. Los resultados de las operaciones o programas son consistentes con las metas y objetivos establecidos.
- iv. Las operaciones o programas se están llevando a cabo de manera efectiva y eficiente.
- v. Los procesos y sistemas establecidos permiten el cumplimiento de las políticas, procedimientos, leyes y reglamentos que podrían afectar significativamente al Nivel Central de la Gobernación de Cundinamarca.
- vi. La información y los medios utilizados para identificar, medir, analizar, clasificar y reportar dicha información son confiables y tienen integridad.
- vii. Los recursos y activos se adquieren económicamente, se utilizan eficientemente y se protegen adecuadamente.

El Jefe de Control Interno del Nivel Central de la Gobernación de Cundinamarca

	EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-MA-002
		Versión 04
	ESTATUTO AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Fecha de Aprobación: 10-05-2021

informará periódicamente a la alta gerencia y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, con respecto a:

- a) El propósito, autoridad y la responsabilidad de la Oficina de Control Interno del Nivel Central de la Gobernación de Cundinamarca.
- b) El plan y el desarrollo del plan de la Oficina de Control Interno del Nivel Central de la Gobernación de Cundinamarca.
- c) El cumplimiento de la Oficina de Control Interno del Nivel Central de la Gobernación de Cundinamarca del Código de Ética y Normas del IIA, y de los planes de acción para abordar cualquiera desviación de incumplimiento significativa.
- d) Exposiciones significativas a riesgos y asuntos de control, incluidos riesgos de fraude, cuestiones de gobierno de la entidad y otros asuntos que requieren la atención del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
- e) Resultados de los trabajos de auditoría u otras actividades.
- f) Requerimientos de recursos.
- g) Cualquier respuesta al riesgo de la administración que pueda ser inaceptable para el Nivel Central de la Gobernación de Cundinamarca.


El Jefe de Control Interno del Nivel Central de la Gobernación de Cundinamarca también coordina las actividades, cuando es posible, y considera confiar en el trabajo de otros proveedores de servicios de aseguramiento y consultoría internos y externos, según sea necesario.

Durante los compromisos la Oficina de Control Interno del Nivel Central de la Gobernación de Cundinamarca puede identificar oportunidades para mejorar la eficiencia de los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control. Estas oportunidades se comunicarán al nivel adecuado de la administración.


CAPITULO II: FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR INTERNO

2.1 RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA INTERNA

La Oficina de Control Interno del Nivel Central de la Gobernación de Cundinamarca, bajo el liderazgo del Jefe de Control Interno del Nivel Central de la Gobernación de Cundinamarca, en el cumplimiento de su función evaluadora y asesora, será responsable de:

	EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-MA-002
		Versión 04
	ESTATUTO AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Fecha de Aprobación: 10-05-2021

- a) Presentar, al menos una vez al año, a la alta gerencia y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno el plan de auditoría interna basado en riesgos, para su revisión y aprobación.
- b) Comunicar a la alta gerencia y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno el impacto de limitaciones de recursos sobre el plan de auditoría interna.
- c) Revisar y ajustar el plan de auditoría interna, según sea necesario, en respuesta a cambios en los negocios, riesgos, operaciones, programas, sistemas y controles del Nivel Central de la Gobernación de Cundinamarca.
- d) Comunicar a la alta gerencia y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno cualquier cambio provisional significativo al plan de auditoría interna.
- e) Asegurar que se ejecute cada compromiso del plan de auditoría interna, incluyendo el establecimiento de objetivos y alcance, la asignación de recursos apropiados y su supervisión, la adecuada documentación de los programas de trabajo y los resultados de las pruebas y la comunicación de los resultados del trabajo, con las conclusiones y recomendaciones aplicables a partes interesadas.
- f) Efectuar seguimiento a las observaciones y acciones correctivas, e informar periódicamente a la alta gerencia y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno cualquier acción correctiva no implementada efectivamente.
- g) Asegurar que los principios de integridad, objetividad, confidencialidad y competencia sean aplicados y defendidos.
- h) Asegurar que la Oficina de Control Interno del Nivel Central de la Gobernación de Cundinamarca posee colectivamente u obtiene los conocimientos, habilidades y otras competencias necesarias para alcanzar los requerimientos del estatuto de auditoría interna.
- i) Asegurar que las tendencias y los problemas emergentes que puedan afectar al Nivel Central de la Gobernación de Cundinamarca se consideren y se comuniquen a la alta gerencia y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, cuando sea apropiado.
- j) Asegurar que las tendencias emergentes y las prácticas exitosas están siendo consideradas en auditoría interna.
- k) Establecer y asegurar el cumplimiento de las políticas y procedimientos diseñados para guiar la Oficina de Control Interno del Nivel Central de la Gobernación de Cundinamarca.
- l) Asegurar el cumplimiento de las políticas y procedimientos relevantes de del Nivel Central de la Gobernación de Cundinamarca, a menos que tales políticas y

	EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-MA-002
		Versión 04
	ESTATUTO AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Fecha de Aprobación: 10-05-2021

procedimientos entren en conflicto con el estatuto de auditoría interna. Cualquier conflicto de este tipo se resolverá o se comunicará a la alta gerencia y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

CAPITULO III: ASEGURAMIENTO Y MEJORA DE LA CALIDAD

3.1 PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO Y MEJORA DE LA CALIDAD

La Oficina de Control Interno del Nivel Central de la Gobernación de Cundinamarca mantendrá un programa de aseguramiento y mejora de la calidad que comprenda todos los aspectos de la Oficina de Control Interno del Nivel Central de la Gobernación de Cundinamarca. El programa incluirá una evaluación del cumplimiento de la Oficina de Control Interno del Nivel Central de la Gobernación de Cundinamarca con las Normas y una evaluación si los auditores internos aplican el Código de Ética del IIA. El programa también evaluará la eficiencia y la eficacia la Oficina de Control Interno del Nivel Central de la Gobernación de Cundinamarca e identificará oportunidades de mejora.


El Jefe de Control Interno del Nivel Central de la Gobernación de Cundinamarca (Director Ejecutivo de Auditoría) comunicará a la alta gerencia y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno el programa de aseguramiento y mejora de calidad la Oficina de Control Interno del Nivel Central de la Gobernación de Cundinamarca, incluidos los resultados de las evaluaciones internas (continuas y periódicas) y las evaluaciones externas llevadas a cabo por lo menos una vez cada cinco años, por un evaluador o equipo de evaluación calificado e independiente del Nivel Central de la Gobernación de Cundinamarca.

3.2 INDEPENDENCIA, RESERVAS Y AUTORIDAD DE LA AUDITORÍA INTERNA

3.2.1 INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD: La actividad de Auditoría Interna debe ser independiente y los Auditores Internos deben ser objetivos en el cumplimiento de su trabajo. Para asegurar la independencia y la actitud mental objetiva, la actividad de auditoría interna estará libre de la interferencia de cualquier persona de la organización, incluidas cuestiones como la selección de auditorías, el alcance, los procedimientos, la frecuencia, la duración o el contenido del informe de Auditoría.

Los Auditores Internos no tendrán ninguna responsabilidad operativa directa o autoridad sobre ninguna de las actividades auditadas. En consecuencia, ellos no podrán diseñar o implementar los controles internos, desarrollar los procedimientos, instalar sistemas, gestionar los riesgos o dedicarse a cualquier otra actividad que pueda alterar su juicio.

Los Auditores Internos deben exhibir el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información acerca de la actividad o proceso examinado. Los Auditores Internos deben hacer una evaluación equilibrada de todas las circunstancias pertinentes y no ser indebidamente

	EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-MA-002
		Versión 04
	ESTATUTO AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Fecha de Aprobación: 10-05-2021

influenciados por sus propios intereses o por otros en la formación de sus juicios.

Para asegurar la independencia y objetividad de la **Oficina de Control Interno del Nivel Central de la Gobernación de Cundinamarca** en la entidad se deberá:

- Aplicar la objetividad y rigurosidad en la evaluación, verificación y comunicación de la información sobre la actividad o proceso a ser examinado
- Realizar una evaluación equilibrada de todas las circunstancias involucradas en el ejercicio de la auditoría, evitando injerencias indebidas fundadas en sus propios intereses o de terceros, que obstaculicen la formación de sus juicios
- Comunicar a la alta dirección los resultados de la auditoría y demás procesos de competencia de la oficina de control interno.


3.2.2 DE LAS RESERVAS DEL AUDITOR INTERNO: El auditor interno en su actividad de auditoría interna deberá manejar la información que le sea otorgada de manera confidencial y la misma no deberá ser divulgada sin la debida autorización quedando sujeto a las normas legales que amparan esta reserva. En desarrollo de sus actividades, deberá observar lo dispuesto en el Código de Ética del Auditor Interno adoptado por la Oficina de Control Interno de la entidad, el cual hace parte del presente estatuto.

3.3 AUTORIDAD DE LA AUDITORIA INTERNA

Los Auditores Internos con estricta responsabilidad, confidencialidad y la salvaguarda de la información y de los registros, están autorizados a:

- Asignar recursos, establecer frecuencias, seleccionar temas, determinar alcances de trabajo y aplicar las técnicas requeridas para cumplir los objetivos de auditoría.
- Acceder a todos los registros, información, bases de datos, personal y bienes de la entidad que sean necesarios para lograr el objetivo y alcance de la Auditoría, incluso aquellos bajo el control de terceros.
- Solicitar la colaboración necesaria del personal en las áreas de la entidad en las cuales se desempeñan las Auditorías, así como de otros servicios especializados propios y ajenos a la organización.
- Desarrollar pruebas de vulnerabilidades técnicas y humanas que permitan identificar potenciales riesgos para la organización que comprometan la confidencialidad e integridad de la información y recursos de la organización.

Los Auditores Internos no están autorizados a:

	EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-MA-002
		Versión 04
	ESTATUTO AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Fecha de Aprobación: 10-05-2021

- Desempeñar tareas de naturaleza operativa, de control interno o de coordinación que son responsabilidad de la administración.
- Iniciar o aprobar transacciones ajenas a la **Oficina de Control Interno del Nivel Central de la Gobernación de Cundinamarca.**
- Realizar auditorías en las que pudieran tener conflictos de interés.
- Dirigir las actividades de cualquier empleado de la organización que no sea de la Oficina de Control Interno, con la excepción de los empleados que hayan sido asignados apropiadamente a los equipos de auditoría o a colaborar de alguna forma con los auditores internos.
- Gestionar los riesgos de la organización, con excepción de la gestión de los riesgos correspondientes a la actividad de Auditoría Interna.

3.4 IMPEDIMENTOS DE LOS AUDITORES

Cuando en el curso de una auditoría surgiese un conflicto de interés para el auditor, este deberá declararlo, sin perjuicio de que el funcionario pueda ser recusado. Los conflictos que surjan en materia de conflicto de intereses deberán ser absueltos por Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.


3.5 VALOR PROBATORIO

La oficina de control interno realizará informes de auditoría e informes de ley, los cuales tendrán valor probatorio para efectos de responsabilidad disciplinaria, fiscal, penal.

CAPITULO IV: CODIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR

4.1 RECONOCIMIENTO DE LA DEFINICIÓN DE AUDITORÍA, LAS NORMAS Y EL CODIGO DE ETICA COMO GUIAS PARA EL EJERCICIO DE LA AUDITORIA INTERNA.

La actividad de Auditoría Interna en la Oficina de Control Interno del Nivel Central de la Gobernación de Cundinamarca se autorregulará mediante la adopción de las guías emitidas por el Instituto de Auditores Internos y adaptadas por la entidad, incluyendo la definición de Auditoría Interna, el Código de Ética y las Normas Internacionales para el ejercicio profesional de la Auditoría Interna.

	EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-MA-002
		Versión 04
	ESTATUTO AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Fecha de Aprobación: 10-05-2021

La aplicación y el cumplimiento de las Normas emitidas por el Instituto de Auditores Internos se hará siempre en concordancia con las normas que regulen la actividad de auditoría en el país emitidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

4.2 CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORIA INTERNA

Con el presente Estatuto, también se adopta el Código de Ética de la actividad de Auditoría Interna, que se aplicará a los todos los profesionales que proveen servicios de auditoría en la entidad, con el propósito de promover una cultura ética en el ejercicio de la Auditoría Interna en la entidad. Este Código de ética no reemplaza, ni modifica ningún código de la organización.

4.2.1 Principio 1: Integridad.

La integridad de los auditores internos establece confianza y, consiguientemente, provee la base para confiar en su juicio.

Reglas de Conducta

Los auditores internos:

- ✓ Desempeñarán su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.
- ✓ Respetarán las leyes y divulgarán lo que corresponda de acuerdo con la ley y la profesión.
- ✓ No participarán a sabiendas en una actividad ilegal o de actos que vayan en
- ✓ Respetarán y contribuirán a los objetivos legítimos y éticos de la organización.


4.2.2 Principio 2: Objetividad.

Los auditores internos exhiben el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado. Los auditores internos hacen una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y forman sus juicios sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otras personas.

Reglas de Conducta

Los auditores internos:

- ✓ No participarán en ninguna actividad o relación que pueda perjudicar o aparente perjudicar su evaluación imparcial. Esta participación incluye aquellas actividades o relaciones que puedan estar en conflicto con los intereses de la organización.
- ✓ No aceptarán nada que pueda perjudicar o aparente perjudicar su juicio profesional.
- ✓ Divulgarán todos los hechos materiales que conozcan y que, de no ser divulgados, pudieran distorsionar el informe de las actividades sometidas a revisión.

	EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: EV-SEG-MA-002
		Versión 04
	ESTATUTO AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN	Fecha de Aprobación: 10-05-2021

4.2.3 Principio 3: Confidencialidad

Los auditores internos respetan el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgan información sin la debida autorización a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo.

Reglas de Conducta

Los auditores internos:

- ✓ Serán prudentes en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso de su trabajo.
- ✓ No utilizarán información para lucro personal o que de alguna manera fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la organización.


4.2.4 Principio 4: Competencia

Los auditores internos aplican el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios al desempeñar los servicios de auditoría interna.

Reglas de Conducta

Los auditores internos:

- ✓ Participarán sólo en aquellos servicios para los cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia.
- ✓ Desempeñarán todos los servicios de auditoría interna de acuerdo con las Normas para la Práctica Profesional de Auditoría Interna.
- ✓ Mejorarán continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de sus servicios.

	COMITÉ DEPARTAMENTAL DE AUDITORIA	Código E – PID – FR - 004
	ACTA DE REUNIÓN	Versión 04
		Fecha de Aprobación: 03/05/16

OBJETIVO DE LA REUNION:	FECHA:	ACTA No.
Comité Institucional de Coordinación de Control Interno	10 de Mayo de 2021	1

LUGAR:	HORA INICIO	HORA FINALIZACIÓN
Gobernación Cundinamarca, Sala 3 Reunión de Zoom programada.	7:00 a.m.	4:00 p.m.

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a Lista y Verificación del Quorum
2. Evaluación del estado del sistema de control interno y líneas de defensa
3. Evaluación independiente 2020 - plan de acción - recomendaciones a la alta dirección.
4. Presentación plan de acción 2021 y aprobación del programa anual auditorías 2021.
5. Nueva meta plan de desarrollo 2021 - concepto DAFP ordenación del gasto, ejecución de la meta secretaría general y oficina de control interno.
6. Aprobación política de riesgos.
7. Socialización y aprobación estatuto de auditoría

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En el marco del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (Decreto 154 de 2018) y atendiendo al Decreto 648 de 2017. La oficina de Control Interno de acuerdo a sus roles, desarrolló los siguientes temas, a saber:

1. Llamado a Lista y Verificación del Quorum, el cual fue verificado dentro del Consejo de Gobierno.

2. Evaluación del estado del sistema de control interno y líneas de defensa

Se socializa los resultados de la Evaluación del Sistema de Control Interno de la Gobernación de Cundinamarca de la vigencia 2020, que arroja la herramienta del DAFP., por cada uno de los componentes del Sistema: Ambiente de Control, Evaluación de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación y Actividades de Monitoreo. El cual presentó un 87% de nivel de avance.

Se mencionan los aspectos que se tuvieron en cuenta para su evaluación por cada Componente, así como las responsabilidades por líneas de defensa y

oportunidades de mejora, con el fin de proyectar el correspondiente Plan de Mejoramiento.

Se hace ver la gran importancia de la vinculación de la línea Estratégica y Segunda línea de Defensa respecto al fortalecimiento del Sistema de Control Interno.

3. Evaluación independiente 2020 - plan de acción - recomendaciones a la alta dirección.

Siguiendo la estructura de los Roles de la Oficina de Control Interno (Decreto 648 de 2017), se socializan las actividades que se desarrollaron en cada uno, con sus correspondientes oportunidades de mejora.

1. En el Rol de Liderazgo Estratégico, se hizo mención al cumplimiento del Plan de auditorías para la anterior vigencia, el cual se cumplió a cabalidad, junto con la realización de los Comités Institucionales de coordinación de Control Interno. Se recomendó que se evalúe el desempeño de los procesos y la planeación Estratégica de cada Secretaría y que respalde el funcionamiento del Sistema de Control Interno y su mejora.

2. En el Rol de Enfoque a la Prevención, se dio a conocer los procesos de capacitación como fundamento de la Cultura del Control y acompañamiento a comités. Se recomendó verificar las responsabilidades frente al Modelo de Líneas de Defensa.

3. En el Rol de la Gestión del Riesgo, se informaron los resultados de la Evaluación de Controles, respecto a su diseño y ejecución como base para la construcción de los Mapas de Riesgo. Se recomendó la identificación y autoevaluación de controles.

4. En el Rol Evaluación y Seguimiento se hace mención a las Auditorías Internas realizadas en la Vigencia 2020 y a los diferentes informes de ley que dejan recomendaciones para cada una de las Secretarías y sobre los cuales se pueden realizar actividades de mejoramiento continuo, entre los informes de Ley cabe mencionar: Actividades de Fomento de la cultura del control, Informe de Comité de contratación, Informe de la evaluación de la gestión de los riesgos, Acompañamiento auditorías Externas, Informe anual FURAG II, Informe de Control Interno Contable, Informe de Evaluación de ejecución del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, Informes de Seguimiento a Cajas Menores, Informe de Seguimiento SIGEP, Informe de Seguimiento Austeridad en el Gasto Público, Informe de Seguimiento a la publicación de la Contratación, Informe de Seguimiento Derechos de Autor, Informe de Seguimiento al SUIT, Informe Semestral de Evaluación del Sistema de Control Interno, Informe de Evaluación Planes de mejoramiento, Informe de Evaluación Trámites PQRS, Informe de Seguimiento a la Transparencia y Acceso a la Información (Ley 1712) e Informe de Seguimiento de Seguridad a la Información.

5. En el Rol relación con Entes Externos se dio a conocer el número y tipo de hallazgos, resultado del proceso de Auditorías Externas y los que se encuentran abiertos para seguir con su seguimiento y no llegar a las Actuaciones especiales que implican apertura de procesos (administrativos, Disciplinarios, fiscales y otros).

También se hizo énfasis en los resultados obtenidos en el seguimiento que se realiza al Sistema General de Regalías GESPROY, mencionando los proyectos terminados, los proyectos en ejecución y los proyectos sin contratar. Los cuales han generado un tipo de alertas por información incompleta, inconsistente o el no reporte. Se recomendó realizar la contratación oportuna de los proyectos, oportunidad en los reportes y cumplimiento en las fechas previstas.

4. Presentación plan de acción 2021 y aprobación del programa anual auditorías 2021.

Se dio a conocer las fechas programadas del plan de Auditorías Vigilancia y Control Fiscal Territorial emitido por la Contraloría de Cundinamarca, para la vigencia 2021.

Respecto al Plan de Acción de la Oficina de Control Interno, se presenta el programa anual de Auditorías para la Vigencia 2021, discriminado en Auditorías a Procesos y Cumplimiento de Informes de Ley, para su aprobación.

Por parte de la Secretaría de Planeación se solicita, que en el tema de Auditoría a Proyectos Estratégicos sea por ahora de acompañamiento, mientras se implementa el procedimiento. Razón por la cual se tuvo en cuenta esta petición.


5. Nueva meta plan de desarrollo 2021 - concepto DAFP ordenación del gasto, ejecución de la meta secretaría general y oficina de control interno.

Se hace mención de la Meta 375 y 403 que estaban en desarrollo por la Oficina de Control Interno, pero que de acuerdo con el Concepto emitido por el DAFP sobre la no pertinencia de que la Oficina sea Ordenadora del Gasto, se ajusta a una sola meta para ser ejecutada a través de la Secretaria General y se estructura en una sola meta que queda así:

“Implementar un plan de transparencia, integridad, evaluación y cultura del control como herramienta de prevención y mejora en la atención al ciudadano y confianza institucional.” Secretaría General.

6. Aprobación política de riesgos.

La Función Pública, en cabeza del Dr Cristian Ruiz hace la exposición de la Política de Riesgos y se pone a consideración para su aprobación. Dicha política

	COMITÉ DEPARTAMENTAL DE AUDITORIA	Código E – PID – FR - 004
	ACTA DE REUNIÓN	Versión 04
		Fecha de Aprobación: 03/05/16

se había enviado a cada uno de los Secretarios de Despacho para su conocimiento y revisión vía Mercurio

7. Socialización y aprobación estatuto de auditoría

De igual manera se socializó el Estatuto de Auditoria presentado por la Jefe de la Oficina de Control Interno, la cual también se había enviado por Mercurio a los Secretarios de Despacho.

CONCLUSIONES

Se aprueba el Plan Anual de Auditoría, Política de Riesgos y Estatuto de Auditoría, por parte del Señor Gobernador y de los Secretarios de Despacho

COMPROMISOS ADQUIRIDOS:

COMPROMISO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
Socializar al Gabinete del Sector Central el Plan Anual de Auditoría aprobado, así como la presentación que hace parte de este comité.	13 de Mayo de 2021	Jefe Oficina de Control Interno.